

M. N. y M. A. P. A. Q. S. P.

Mi Señor mío. Haviendo puesto en pp. Almoneda los dnos el Donativo de V. M. p todo el año proximo venidero de 1797, en la qual se celebró en S. de V. y V. un portor que ofreció por ellos 11020 d. N. una oferta se admitió en quanto a lugar. En esta inteligencia, sin base v. v. abirar me, figura q. se haya la <sup>6na</sup> obligación y fianza, en la forma acostumbrada, puesto q. allí nunca no había q. mejor la portura, aun q. se saque a Almoneda meban. No obstante, mediante el poco consumo de vino, q. se advierte en esta villa, precedente a su grande carencia.

Con este motivo remeto a V. M. mis final ley p q. fuer de su grande y luego a Dios sea a V. M. como deseo V. M. Diz. 11 de 1796 = José Ant. de Zubera y Saro =